



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución de Alcaldía N° 272-2020-MDA/A

Ananea, 24 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA- SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO



VISTOS:

- i) Informe N° 006-2020-CLA-SA de fecha 22 de setiembre del 2020, emitido por el Supervisor de la Actividad, Ing. Cesar Lipa Álvarez;
- ii) Hoja de Coordinación N° 0122-2020-MDA/SGIDUR-ELH, de fecha 24 de setiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;
- iii) Informe N° 198-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, de fecha 24 de setiembre del 2020, remitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones;
- iv) Proveído N° 2676-2020-GM/MDA, de fecha 24 de setiembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el conforme a la Resolución Directoral N° 054-2020-TP/DE, que aprueba la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 en su sección III, indica Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata en el ítem 3.1.1. Conformación del Comité y Suscripción del Acta de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata; concluida la actividad, el OE designara una comisión de recepción de la actividad, la cual estará conformada por el representante de obras del OE (presidente, ingeniero o arquitecto colegiado), un representante del área de Administración del OE y el SA que actuara como asesor de la comisión, esta debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación del Termino de la Actividad dado por la SA;

Que, mediante Informe N° 004-2020-CLA-SA de fecha 22 de setiembre del 2020, emitido por el Supervisor de la Actividad, Ing. Cesar Lipa Álvarez, el mismo que corrobora las partidas ejecutadas de acuerdo a la Ficha Técnica declarada elegible, se concluye que fueron ejecutadas tal cual como se tenía programada inicialmente, por tanto se da conformidad de la culminación de su ejecución física de la actividad en la fecha real lunes 21 de setiembre del 2020, a lo que se solicita la conformación del comité de recepción de la actividad culminada, se solicita al OE que realice la Comunicación a la Unidad Zonal Puno de "Trabaja Perú", de la culminación o termino real de su ejecución física de la actividad, en fecha 21 de setiembre del 2020;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 0123-2020-MDA/SGIDUR-ELH, de fecha 24 de setiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca, que en atención al documento presentado por el supervisor de Actividad del Convenio N° 25-0122-AII-05 de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza, mantenimiento, señalización y desinfección de plaza y av. Calles en el Centro de Ananea del Distrito de Ananea - Provincia de San Antonio de Putina - Departamento de Puno", remite el de culminación de la actividad del convenio a la vez solicitan la conformación de la comisión de recepción de actividad,

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

por lo que esta Sub Gerencia, recomienda proseguir con la propuesta de la conformación del comité de recepción de la actividad conforme al análisis del párrafo descrito anteriormente;

Que, en virtud del Informe N° 198-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, de fecha 24 de setiembre del 2020, remitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Alcides Ccoa Ccama, informa que habiendo recibido los documentos de la referencia, en donde comunica conclusión de actividades según Convenio N° 25-0122-AII-05 de intervención inmediata denominada: "Limpieza, mantenimiento, señalización y desinfección de plaza y av. Calles en el Centro de Ananea del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", en cumplimiento de la guía técnica R.D. N° 054-2020-TP-DE, emite la propuesta del comité de recepción de actividad:

| | |
|-------------|---|
| PRESIDENTE | Ing. Edwin Luque Huanca |
| 1er MIEMBRO | Cpc. Sendulfo Vilca Huaranca |
| ASESOR | Ing. Cesar Lipa Álvarez (Supervisor de Actividad) |

Que, mediante Proveído N° 2676-2020-GM/MDA, de fecha 24 de setiembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, solicita se emita acto resolutivo para la aprobación del comité de recepción de mencionada actividad, para lo cual se ha propuesto designar a profesionales idóneos para esta labor;

Que, conforme a lo dispuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Actividad: "Limpieza, mantenimiento, señalización y desinfección de plaza y av. Calles en el Centro de Ananea del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", la misma que está integrada de la siguiente manera:

| | |
|-------------|---|
| PRESIDENTE | Ing. Edwin Luque Huanca |
| 1er MIEMBRO | Cpc. Sendulfo Vilca Huaranca |
| Asesor | Ing. Cesar Lipa Álvarez (Supervisor de Actividad) |

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, a los integrantes del comité de recepción de la Actividad y supervisor de actividad para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONGASE** la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548403
ALCALDE



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario